OFERENTE
FUNDACION TERRA VIDA ANIMAL
Nit. 900.623.090-1
R/L DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ
C.C. 1.061.705.786 DE POPAYAN
CR 10A NRO. 10A-44 Popayán, Cauca
fundacion@terravidaanimal.com
3014470565

ASUNTO: Comunicación aceptación número DU-MC-005-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL MUNICIPIO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	ESTERILIZACIONES DE CANINOS Y FELINOS EN LA ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA".
VALOR DEL CONTRATO	:	CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($41.880.000,00),
PLAZO DE EJECUCION	:	UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: El Municipio de Buriticá, cancelará al contratista, el total del presente contrato cuando este entregue la totalidad de las esterilizaciones estipuladas según ficha técnica.

El Municipio de Buriticá pagará el valor del contrato, en la cuenta de ahorros que acredite el contratista para los efectos.

Obligaciones del Municipio de Buriticá

- Pagar por la prestación del servicio en los términos pactados en el contrato
- Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
- Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio acorde con las especificaciones técnicas y la propuesta
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Buriticá.
- cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Buriticá.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Buriticá.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Buriticá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
- Realizar trescientas (300) esterilizaciones quirúrgicas de caninos y felinos (machos y hembras) en la zona rural y urbana del municipio de Buriticá, Antioquia, bajo la modalidad de jornadas móviles por nodos del municipio.
- Contar con personal médico liderado por médico (a) veterinario con tarjeta profesional vigente.
- Contar con auxiliares veterinarios capacitados y experimentados.
- Cumplir con las exigencias establecidas en la normatividad vigente para la obtención, manejo, control y uso adecuado de los medicamentos de control oficial, garantizando el cumplimiento de los permisos de ley correspondientes.
- Contar con el equipamiento quirúrgico y material médico esterilizado y de calidad.
- Contar con los consentimientos informados firmados por los dueños y/o responsables de los caninos y felinos
- Realizar el suministro de medicamentos preoperatorios a cada paciente esterilizado (canino o felino)
- Aplicar anestesia y monitoreo durante el procedimiento a cada paciente (canino o felino)
- Realizar el cuidado postoperatorio, formula veterinaria y seguimiento veterinario a cada paciente esterilizado (canino o felino)
- Brindar el collar isabellino a cada paciente esterilizado (canino o felino)
- Entregar de listado total o consolidado de las personas beneficiadas y los animales intervenidos (caninos, felinos, machos y hembras) a la Administración Municipal (UMATA), enmarcando su nombre completo, cedula, vereda o corregimiento, teléfono, tipo de mascota, etc
- Elaborar y entregar un informe que consolide las actividades desarrolladas por los diferentes nodos, en el cual se describan de manera clara y ordenada las acciones ejecutadas, acompañado del respectivo registro fotográfico que evidencie su desarrollo.
- Crear un drive donde reposara la información concerniente a las actividades y evidencias del contrato.
- Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato

OFERTA ECONOMICA

ESTERILIZACIONES CANINOS Y FELINOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de esterilización: Ovariohisterectomía (OVH) y orquiectomía de caninos machos y hembras; y felinos machos y gatas hembras. A todo costo incluye medicamentos e insumos veterinarios, transporte rural, alimentación, hospedaje y seguridad social para todo el equipo médico	UNIDAD	300	$125.600,00	$37.680.000,00
2	Collar isabelino o faja postquirúrgica para caninos y felinos talla XS, S, M, L, XL y XXL.	UNIDAD	300	$14.000,00	$4.200.000,00
				TOTAL:	$ 41.880.000

SUPERVISIÓN: De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que el municipio cuenta con personal competente, la Supervisión del contrato que resultare del presente proceso será ejecutada por la SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

MULTAS. En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas, no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del MUNICIPIO equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

GARANTIAS: Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el MUNICIPIO derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015: En el evento que la suficiencia de la garantía sea superior y/o supere el término de vigencia mínimo establecido en el mencionado decreto se deberá justificar.

Por lo que, el contratista deberá constituir a favor del DAGRD una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR
00220 del 23 de febrero de 2026	$43.160.000

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número DE-MC-005-2026.

La presente aceptación de oferta se suscribe de forma electrónica por parte el SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, en virtud de la delegación de competencia contractual, Decreto 033 del 26 de marzo de 2025.